

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 215/05.

N° 303 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 255/05 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 2850/05, QUE RATIFICA CONVENIO N° 10.734, REF. AL CONVENIO
PATAGÓNICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, SUS-
CRIPTO CON LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y CHUBUT.

Entró en la Sesión 18/08/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

S.O. 18/08/05

As 303/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 10734, sobre Convenio Patagónico de Colaboración en Materia Tributaria, celebrado el día 30 de Julio de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Provincia de Santa Cruz y la Provincia de Chubut, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2850/05.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
DA Sec.
17/08/05

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
08.08.05
MECA DE ENTRADA
N° 303.Hs/2ª FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
919
08.08.05
HORA: 11:50
FIRMA: [Firma]

NOTA N° 255
GOB.



RIO GRANDE, 05 AGO. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2850/2005, por el cual se ratifica el Convenio Patagónico de Colaboración en Materia Tributaria, registrado bajo el N° 10734, firmado entre el suscripto y los Gobernadores de las Provincias de Santa Cruz y Chubut, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 02 AGO. 2005

VISTO el Convenio Patagónico de Colaboración en Materia Tributaria suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, la Provincia de Santa Cruz, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO y la Provincia de Chubut, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Dn. Mario DAS NEVES; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es el de aunar esfuerzos entre las distintas jurisdicciones locales tendientes a optimizar la lucha contra el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que el mencionado se suscribió con fecha treinta (30) de Julio de 2.005, y se encuentra registrado bajo el N° 10734, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

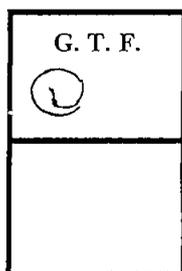
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio Patagónico de Colaboración en Materia Tributaria suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, la Provincia de Santa Cruz, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO y la Provincia de Chubut, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Dn. Mario DAS NEVES, registrado bajo el N° 10734, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 2850/05



Vicente FLOSA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Edgardo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helios Continentales, son y serán Argentinos"

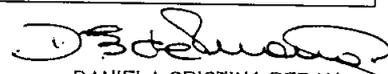
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
E.G.D. - S.L. y T.

G.T.F
CONVENIO REGISTRADO

FECHA : 01 AGOSTO 2005

BAJO Nº 10734

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo


DANIELA CRISTINA BERANI
Directora Provincial de
Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica

CONVENIO PATAGÓNICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA



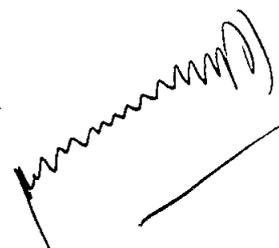
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Mario Jorge COLAZO, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; la Provincia de Santa Cruz representada por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, con domicilio en Alcorta 231 de la ciudad de Río Gallegos y la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador, Don Mario DAS NEVES, con domicilio en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson; acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración en materia tributaria, con el objeto de aunar esfuerzos entre las distintas jurisdicciones locales tendientes a optimizar la lucha contra el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por ello, los gobernadores firmantes:

RATIFICAN la carta intención suscripta entre las Direcciones Generales de Rentas de las distintas jurisdicciones firmantes del presente, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el día 26 de mayo del 2005; y se COMPROMETEN a:

- intercambiar experiencias desarrolladas en cada una de las jurisdicciones locales en materia tributaria;
- conformar un Bloque Patagónico de Direcciones General de Rentas o Administraciones Fiscales en el cual se propicie la uniformidad de criterios en la aplicación de normas tributarias;
- Unificar criterios de forma de adoptar una postura común respecto al tratamiento de temas tales como "resolución de mera compra", tratamiento de hidrocarburos en general y su encuadre en el convenio multilateral, así como en toda otra cuestión que lo amerite a criterio de los órganos técnicos respectivos de cada jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2005.

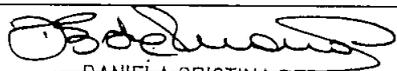




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinas"

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo


DANIELA CRISTINA BEBAN

Directora Provincial de
Administración y Despacho
Secretaría Legal y Votativa

CONVENIO PATAGÓNICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA



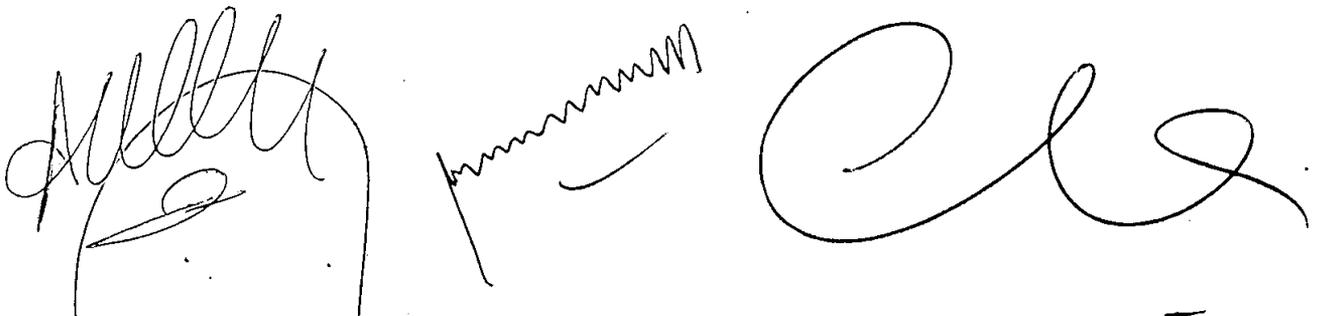
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Mario Jorge COLAZO, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; la Provincia de Santa Cruz representada por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, con domicilio en Alcorta 231 de la ciudad de Río Gallegos y la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador, Don Mario DAS NEVES, con domicilio en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson; acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración en materia tributaria, con el objeto de aunar esfuerzos entre las distintas jurisdicciones locales tendientes a optimizar la lucha contra el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por ello, los gobernadores firmantes:

RATIFICAN la carta intención suscripta entre las Direcciones Generales de Rentas de las distintas jurisdicciones firmantes del presente, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el día 26 de mayo del 2005; y se COMPROMETEN a:

- intercambiar experiencias desarrolladas en cada una de las jurisdicciones locales en materia tributaria;
- conformar un Bloque Patagónico de Direcciones General de Rentas o Administraciones Fiscales en el cual se propicie la uniformidad de criterios en la aplicación de normas tributarias;
- Unificar criterios de forma de adoptar una postura común respecto al tratamiento de temas tales como "resolución de mera compra", tratamiento de hidrocarburos en general y su encuadre en el convenio multilateral, así como en toda otra cuestión que lo amerite a criterio de los órganos técnicos respectivos de cada jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2005.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos"

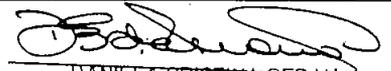
RICARDO E. CHEUQUÉMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F
CONVENIO REGISTRADO

FECHA : 01 AGOSTO 2005

BAJO N° 10734

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Provincial de
Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica



CONVENIO PATAGÓNICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

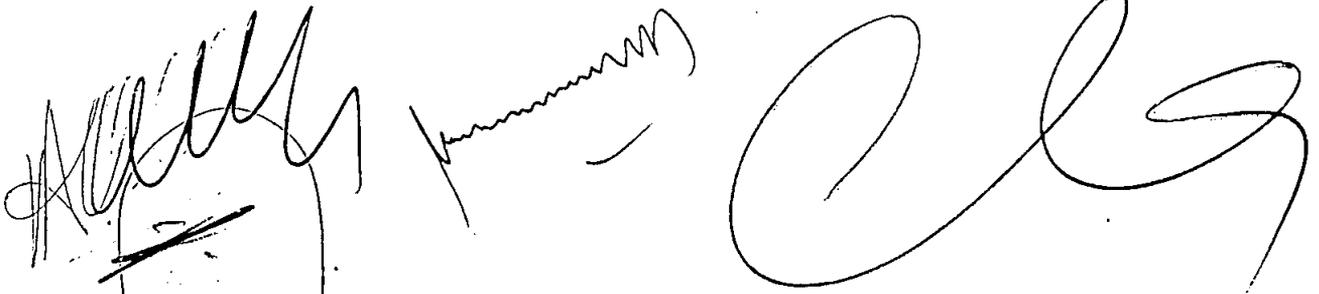
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Mario Jorge COLAZO, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; la Provincia de Santa Cruz representada por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, con domicilio en Alcorta 231 de la ciudad de Río Gallegos y la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador, Don Mario DAS NEVES, con domicilio en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson; acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración en materia tributaria, con el objeto de aunar esfuerzos entre las distintas jurisdicciones locales tendientes a optimizar la lucha contra el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por ello, los gobernadores firmantes:

RATIFICAN la carta intención suscripta entre las Direcciones Generales de Rentas de las distintas jurisdicciones firmantes del presente, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el día 26 de mayo del 2005; y se COMPROMETEN a:

- intercambiar experiencias desarrolladas en cada una de las jurisdicciones locales en materia tributaria;
- conformar un Bloque Patagónico de Direcciones General de Rentas o Administraciones Fiscales en el cual se propicie la uniformidad de criterios en la aplicación de normas tributarias;
- Unificar criterios de forma de adoptar una postura común respecto al tratamiento de temas tales como "resolución de mera compra", tratamiento de hidrocarburos en general y su encuadre en el convenio multilateral, así como en toda otra cuestión que lo amerite a criterio de los órganos técnicos respectivos de cada jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2005.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos"

RICARDO E. CHEUQUÉNIAU
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.